

Comisión de Reconocimiento de Créditos
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

ESTUDIO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PARA
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Apellidos y nombre: Barrera Sánchez, Daniel		
Documentación aportada: Técnico Superior en Administración y Finanzas (LOE)		
Fecha de inicio: 11/12/23	Fecha de resolución provisional: 11/12/23	Fecha de resolución definitiva:
Número de solicitud: 444799		DNI/NIE/PASAPORTE: 49075106Y

De la solicitud formulada, la Comisión de Reconocimiento de Créditos, en uso de las competencias delegadas por la Excelentísima Rectora y tras el estudio de la documentación aportada, resuelve emitir la presente resolución.

Téngase en cuenta que únicamente se entenderán como reconocidas aquellas asignaturas (estén o no sombreadas) que tengan indicado tanto un origen como la leyenda "RC" en la columna de la derecha. Para poder reconocer una asignatura de 6 ECTS de la UDIMA es necesario que la asignatura de origen equivalente tenga, al menos, 4,5 ECTS (para los estudios cuyo origen sea Grado, Máster Universitario o Título Propio Universitario) o 4 créditos (2/3 de los ECTS de nuestra asignatura, para los estudios cuyo origen sea Licenciatura, Diplomatura, Arquitectura e Ingeniería), y además tener una concordancia mínima de un 75% de contenidos, competencias y resultados de aprendizaje. Si no se dan ambos condicionantes no será posible utilizar las asignaturas del expediente de origen.

En caso de reconocimiento de alguna de las asignaturas que aparecen sombreadas, para su incorporación al expediente será necesario superar previamente el requisito establecido en el Plan de estudios.

(Consultar página web de la UDIMA a estos efectos)

Origen del reconocimiento	Calif. en origen (salvo para exp. prof o TP)	Tipología - Curso	Código UDIMA	Asignatura UDIMA y enlace a su guía docente	ECTS	Reconocida si se indica "RC"
		FB - 1	1003	Introducción a la Economía de la Empresa	6	
Técnico Superior en Administración y Finanzas (LOE)	9,5	FB - 1	1428	Introducción a la Contabilidad	6	RC
		FB - 1	1328	Introducción a la Economía	6	
		FB - 1	1058	Matemáticas	6	
		FB - 1	1427	Tecnología y Gestión de la Información y del Conocimiento (Sólo podrá ser reconocida por la asignatura análoga cursada en la UDIMA)	6	
		FB - 1	1440	Marketing y Globalización	6	
Técnico Superior en Administración y Finanzas (LOE)	9,5	FB - 1	1432	Operaciones Financieras	6	RC
		FB - 1	1063	Introducción a la Organización de Empresas	6	
		FB - 1	1212	Introducción al Derecho	6	
		FB - 1	1066	Estadística	6	

		OB - 2	1429	Matemáticas para Economistas	6	
		OB - 2	1064	Derecho Mercantil	6	
		OB - 2	1065	Finanzas Empresariales I	6	
		OB - 2	1067	Normativa Contable Española	6	
		OB - 2	1068	Economía Española y Mundial	6	
Técnico Superior en Administración y Finanzas (LOE)	9,5	OB - 2	1069	Introducción al Derecho Tributario	6	RC
		OB - 2	1684	Contabilidad de Sociedades	6	
		OB - 2	1071	Finanzas Empresariales II	6	
Técnico Superior en Administración y Finanzas (LOE)	9,5	OB - 2	1534	Dirección Comercial	6	RC
		OB - 3	1070	Contabilidad de Costes	6	
		OB - 3	1785	Dirección de la Producción	6	
		OB - 3	1786	Fiscalidad de las Personas Físicas	6	
		OB - 3	1446	Historia Económica Española y Mundial	6	
		OB - 3	1084	Análisis de Estados Financieros	6	
		OB - 3	1085	Dirección Financiera	6	
		OB - 3	1787	Fiscalidad de las Personas Jurídicas	6	
		OB - 3	1087	Investigación de Mercados	6	
		OB - 4	1168	Derecho del Trabajo	6	
		OB - 4	1788	Dirección Estratégica de la Empresa	6	
		OB - 4	1789	Auditoría de Estados Financieros	6	
Técnico Superior en Administración y Finanzas (LOE)	9,5	OB - 4	1790	Responsabilidad Social Corporativa y Deontología Profesional	6	RC
Técnico Superior en Administración y Finanzas (LOE)	9,5	OB - 4	1791	Dirección y Gestión del Personal	6	RC
		OB - 4	1564	Creación y Gestión de Empresas	6	
		OB - 4	1792	Control de Gestión	6	
		OB - 4	1793	Consolidación de Estados Financieros	6	
		TFG - 4	1794	Trabajo Fin de Grado (Prohibición de reconocimiento por art. 10.3 RD 822/2021)	6	

ASIGNATURAS OPTATIVAS

(Los estudiantes pueden optar por una de las menciones, debiendo superar 24 ECTS de la misma, o bien obtener el título sin mención superando 24 créditos optativos de entre los ofertados en las Menciones y/o en el Módulo de Formación Multidisciplinar)

Optativas de Formación Multidisciplinar

		OP	1797	Derecho Mercantil. Estructura de la Organización Empresarial	6	
		OP	1798	Derecho Mercantil. Los Contratos Mercantiles	6	
		OP	1799	Fundamentos de Derecho Administrativo	6	
Técnico Superior en Administración y Finanzas (LOE)	9,5	OP	1073	Inglés para el Mundo de los Negocios	6	RC
Técnico Superior en Administración y Finanzas (LOE)	9,5	OP	1158	Informática	6	RC
		OP	1086	Habilidades Profesionales	6	
Técnico Superior en Administración y Finanzas (LOE)	9,5	OP	1800	Análisis de la Viabilidad Empresarial	6	RC
		OP	1801	Marketing Electrónico	6	

Técnico Superior en Administración y Finanzas (LOE) (* Para evaluar si es posible el reconocimiento se ha de aportar experiencia profesional vinculada al Grado)	9,5	OP	1802	Prácticas Externas	6	(*)
Optativas de la Mención en Análisis Económico						
		OP	1074	Microeconomía	6	
		OP	1431	Macroeconomía	6	
		OP	1088	Macroeconomía Monetaria y Financiera	6	
		OP	1437	Macroeconomía Internacional	6	
		OP	1439	Políticas Económicas Comparadas	6	
		OP	1444	Economía de los Países Emergentes	6	
		OP	1090	Economía del Sector Público	6	
		OP	1089	Econometría	6	
Optativas de la Mención en Aspectos Jurídicos y de Organización de la Empresa Internacional						
		OP	1795	Gestión del Comercio Exterior	6	
		OP	1435	Gestión Internacional de la Empresa	6	
		OP	1441	Economía del Comercio Internacional	6	
		OP	1442	Contratación Internacional	6	
		OP	1445	Organismos Económicos Internacionales	6	
		OP	1202	Derecho Comunitario	6	
		OP	1438	Fiscalidad Internacional	6	
		OP	1248	Derecho Internacional Privado	6	
Optativas de la Mención en Empresa Financiera						
		OP	1436	Instituciones y Mercados Financieros	6	
		OP	1443	Gestión de Riesgos Financieros y Actuariales	6	
		OP	1501	Teoría General del Seguro	6	
		OP	1499	Marketing Financiero y de Servicios	6	
		OP	1247	Derecho Mercantil. Títulos Valores y Derecho Concursal	6	
		OP	1796	Econometría Financiera	6	

Carácter: FB: Formación básica, OB: Obligatoria, OP: Optativa, RC: Reconocimiento de Crédito.

Asignatura en color verde: reconocimiento sin coste por haber sido previamente abonada e incorporada a un expediente del/de la solicitante en otra titulación de la UDIMA.

OBSERVACIONES IMPORTANTES

• De acuerdo con lo establecido en Plan de Estudios del Grado, para la obtención del Título será necesario superar 60 ECTS de formación básica, 150 ECTS de carácter obligatorio, 6 ECTS de Trabajo Fin de Grado y 24 ECTS de carácter optativo. En el caso de que se pudieran reconocer más de 24 ECTS de carácter optativo, **será el/la estudiante quien deberá elegir qué asignaturas optativas de las reconocidas desea incorporar a su expediente con el fin de no superar los 30 ECTS indicados anteriormente.**

• Las asignaturas reconocidas se incorporarán al expediente del Grado con la misma calificación numérica que se hubiera obtenido en origen. En caso de calificación no numérica en origen se aplicará el siguiente baremo: AP o Apto 5,5; B 6; NT 7,5; SB 9; MH 10. En todo caso, nunca llevará asignación de calificación cuando el origen del reconocimiento sea experiencia profesional o título propio universitario. Si el origen es un título de acreditación de inglés admitido por la UDIMA a estos efectos (EOI, Cambrige, Trinity...), su calificación será siempre 5,5, equivalente a "apto".

• Hay que tener en cuenta que el reconocimiento de asignaturas realizado por otras universidades no es vinculante ni aplicable a los criterios de reconocimiento de la UDIMA. Para el reconocimiento de créditos en función de las asignaturas recogidas en el expediente aportado cuyo carácter sea "adaptada", "reconocida" o "convalidada" se atiende siempre al expediente de origen en que se cursaron efectivamente las asignaturas que posibilitaron la adaptación, el reconocimiento o la convalidación, así como la calificación obtenida en las mismas, no pudiendo ser utilizadas las "adaptadas", "reconocidas" o "convalidadas" para, a su vez, reconocer nuestras asignaturas si no se ha cursado de manera efectiva dicha materia. El reconocimiento final se realiza siempre sobre lo efectivamente cursado, y nunca sobre lo adaptado, reconocido o convalidado, y siempre que ese origen lo permita tanto por aplicación de las normas y criterios de reconocimiento como por concordancia de contenidos y número de ECTS. Por ello, si el expediente aportado tiene asignaturas en la situación indicada, será necesario que se aporte el expediente que originó la adaptación, el reconocimiento o la convalidación de esas asignaturas con el fin de realizar completamente el estudio de reconocimiento de ECTS. **En el supuesto de que, para realizar el estudio de reconocimiento de ECTS, se hubieran aportado por el/la solicitante capturas de pantalla o consultas de expediente en los que no se indique con claridad si las asignaturas superadas en origen han sido efectivamente cursadas (y no reconocidas, convalidadas o adaptadas), el reconocimiento quedará totalmente condicionado a la comprobación del expediente original o compulsado emitido por la universidad de origen, lo que puede implicar que pueda haber variaciones importantes en la resolución del estudio de reconocimiento de créditos que pudieran llevar, incluso, a la pérdida y supresión de asignaturas que se hubieran señalado como reconocidas en nuestro Grado, independientemente de que el/la solicitante se hubiera matriculado en nuestra universidad para cursarlo.**

• La vigencia de la presente Resolución de reconocimiento de ECTS (atendiendo a la última fecha de revisión y a las asignaturas reconocidas en esa última fecha) se extiende hasta marzo de 2024, siempre y cuando no haya habido cambios normativos o de criterio que impliquen modificación de las asignaturas reconocidas, perdiendo su eficacia desde dicha fecha bien por caducidad, o bien en su caso por modificaciones de carácter obligatorio que se hubieran de llevar a cabo dentro del período de vigencia ocasionadas por cambios normativos o de criterio que se hayan de realizar por directrices emitidas por la Agencia Evaluadora de los Planes de Estudio de la UDIMA (Fundación Madri+d). Finalizado el período de vigencia sin que se haya realizado la matriculación y el envío de la documentación necesaria dentro de los plazos indicados en el punto siguiente, la resolución perderá su validez por extemporaneidad.

• En caso de matriculación estando vigente la Resolución de reconocimiento de ECTS, se recomienda realizar el pago de las asignaturas reconocidas antes del mes de junio de 2024. Para ello **se ha de enviar la documentación original o compulsada necesaria con anterioridad a mayo de 2024, con el fin de emitir el correspondiente recibo de pago. Solo a partir del pago efectivo de las asignaturas reconocidas se procederá a su incorporación en el expediente académico.**

• En caso de matriculación estando vigente la Resolución de reconocimiento de ECTS, si el envío de la documentación necesaria original o compulsada se realizase a partir de junio de 2024, se habrá de realizar un nuevo estudio de reconocimiento de ECTS por caducidad del anterior, de acuerdo con los criterios actualmente vigentes, pudiendo conllevar variaciones importantes que pueden llegar a suponer, incluso, la pérdida de asignaturas reconocidas previamente en la primera resolución enviada.

• Asimismo si la documentación original o compulsada enviada para oficializar el estudio de reconocimiento de ECTS fuera diferente a la aportada previamente para su realización, ello podría implicar variaciones en las asignaturas reconocidas.

• Si la matriculación se realizase fuera del período de vigencia de la presente Resolución, el estudio de reconocimiento de ECTS no tendrá carácter vinculante para la Universidad, debiendo revisarse completamente a los efectos de emitir una nueva resolución del mismo.

Se expide el presente documento en Collado Villalba, a 11 de diciembre de 2023, para su envío al interesado a través del Departamento de Reconocimiento de ECTS.